



Veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 93
RADICADO N° 2020-00170-00

El día 09 de noviembre de 2023, el abogado SEBASTIÁN GÓMEZ DÍAZ T.P 168.136 del C. S. de la J. allega memorial por medio del cual renuncia al poder conferido por CERTICAR S.A. en razón a que ya no se encuentra vinculado con la sociedad en mención (anexo 117).

En razón de lo anterior, y tras un análisis del proceso, esta judicatura avizora: **I)** No obra en el expediente el poder al que hace referencia el abogado SEBASTIÁN GÓMEZ DÍAZ, **II)** Desde la contestación de la demanda (anexo 014 y 016) hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento de fecha 1 de mayo de 2022, reparo concreto del recurso de apelación interpuesto y auto del 04 de julio de 2023 (anexos 087,088, 089, 099, 101), la entidad CERTICAR S.A. ha sido representada judicialmente por el abogado SANTIAGO ESCALANTE GÓMEZ quien efectivamente cuenta con poder para representar tal entidad (anexo 014).

Por lo expuesto, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí-Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: No acepta la renuncia al poder, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Requerir al abogado SEBASTIÁN GÓMEZ DÍAZ, a fin de que informe en qué momento se hizo parte del proceso como apoderado judicial del demandado CERTICAR S.A., allegando para ello el poder que aduce fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

RADICADO N° 2020-00170-00



YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
JUEZ (E)

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 3 fijado en la página Web de la Rama Judicial el _31 de enero de 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c186838a5eb341e8c4fd07912083c258c518fb8a16f951b231ffe6a19e6e4ce4**

Documento generado en 29/01/2024 03:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>